



ORDENANZA NRO. 1189/2024

Visto que es necesario tener una estructura orgánica en la Comuna de Máximo Paz, y teniendo en cuenta las nuevas incumbencias a las que están abocados los gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Comuna, de acuerdo a lo previsto en la Ley 2439 y sus modificaciones, la creación de secretarías cuyas funciones y atribuciones serán determinadas por Ordenanzas.

Que la competencia básica de las comunas era atender esencialmente los servicios básicos de alumbrado, barrido y limpieza, y que hace años ha sido superada por una variedad de tareas que sin ser obligaciones son asumidas por los gobiernos locales.

Que el Municipio representa la inmediatez con los problemas y requerimientos de los vecinos, por lo que aparece como el responsable de dar una adecuada respuesta a las necesidades cambiantes de los mismos.

Que, para atender a ellas, es necesaria una adecuada organización para hacer frente desde el gobierno local a las nuevas necesidades de la comunidad.

Que ante esta situación resulta conveniente establecer una estructura organizativa del gabinete de gobierno que refleje esas nuevas incumbencias, permita el específico abordaje de las decisiones y una rápida respuesta de las distintas competencias.

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Apruébese la conformación de la siguiente Estructura Orgánica para la Comuna de Máximo Paz, que quedará conformado de la siguiente manera:

Tendrá, cuatro (4) Secretarías, a saber: a) Secretaria de Gobierno b) Secretaría Administrativa c) Secretaria de Hacienda d) Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento.- Las Secretarías consignadas precedentemente, tendrán las atribuciones que se mencionan a continuación:

a) SECRETARÍA DE GOBIERNO

1º): Asistir en su función al Señor Presidente Comunal en todo lo inherente a problemas de su área.- 2º) Entender en los asuntos relativos a: 1-1) Dirección jurídica Institucional (Relaciones Institucionales) 1-2) El ejercicio del Poder de Policía Comunal 1-3) Asistir al Presidente Comunal en todo lo atinente a la organización y funcionamiento de los órganos administrativos, entre ellos lo relacionado con sus agentes, funcionamiento de Mesa de Entradas y trámites. 1-4) Entender en los asuntos relativos a la bromatología, abastecimiento, saneamiento ambiental, Cultura, Educación, Deportes, Bienestar Social y promoción de la comunidad, Salud Pública, Promoción de Turismo, Archivo e Imprenta. 2- Organización, control y coordinación de Asociaciones Vecinales.-

Dependerán de la Secretaría de Gobierno, las siguientes Subsecretarías:

- Subsecretaria de Deporte
- Subsecretaria de Producción y Ambiente
- Subsecretaria de Cultura

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIocco
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



- Subsecretaria de Cultura
- Subsecretaria de Desarrollo Social
- Subsecretaria de Educación y Construcción Ciudadana
- Tribunal de Faltas
- Comunicación y prensa
- Inspección general

a) SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1) Asistir al presidente Comunal y atender todos los asuntos relacionados con: Recepción, Atención y Derivación de la Problemática Comunitaria; Representantes, delegados, Asesores, Comisiones especiales; 2) Atender los asuntos en lo relativo a cementerio, carnet de conducir, IAPOS, habilitaciones no comerciales, 3) Controlar y refrendar todos los actos de gobierno según lo establecido en la ley 2439. 4) Administración de recursos humanos.

b) SECRETARÍA DE HACIENDA

1) Asistir al presidente Comunal en todo lo relativo al Patrimonio Comunal, recursos y gastos del Municipio. 2) Entender en los asuntos sobre la Contabilidad General; 3) Entender en los asuntos relativos a la ejecución tributaria y presupuestaria, fijación y Liquidación de Sueldos; Inventarios; Presupuesto Comunal y sus modificaciones, contrataciones, recaudaciones y pagos; inspecciones, estados y balances, suministros, tributos.-3) Habilitaciones de comercio, DRI y patentes.

c) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

1) Asistir al Presidente Comunal en todo lo relacionado con el ordenamiento territorial y desarrollo urbano; 2) la prestación de servicios; 3) la confección y ejecución de proyectos ante organismos del estado, 4) proyectos y gestiones relacionados con el catastro general de la localidad; 5) el control de las obras privadas; 6) supervisión de todo lo inherente al Obrador Comunal: viveros; parques y paseos, el transporte y el ordenamiento del tránsito en la Comuna; la higiene urbana; el alumbrado público; el abastecimiento y distribución de agua potable; la construcción, dirección y conservación de obras e instalaciones de dominio Comunal; los talleres, depósitos y almacenes Comunales y sobre el plantel de máquinas y equipos afectados a las tareas descriptas.-

Artículo 2º: Créense dos (2) vacantes en la Categoría 19 a ser cubiertas por quienes se designen como Secretario de Hacienda y Secretario de Obras públicas y Planeamiento.

Artículo 3º: Fijase la aplicabilidad de la presente, a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 4º Se adjunta como Anexo 1 Organigrama según la estructura orgánica definida.

Artículo 5º Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 6º: Comuníquese.

Máximo Paz, 3 de diciembre de 2024.

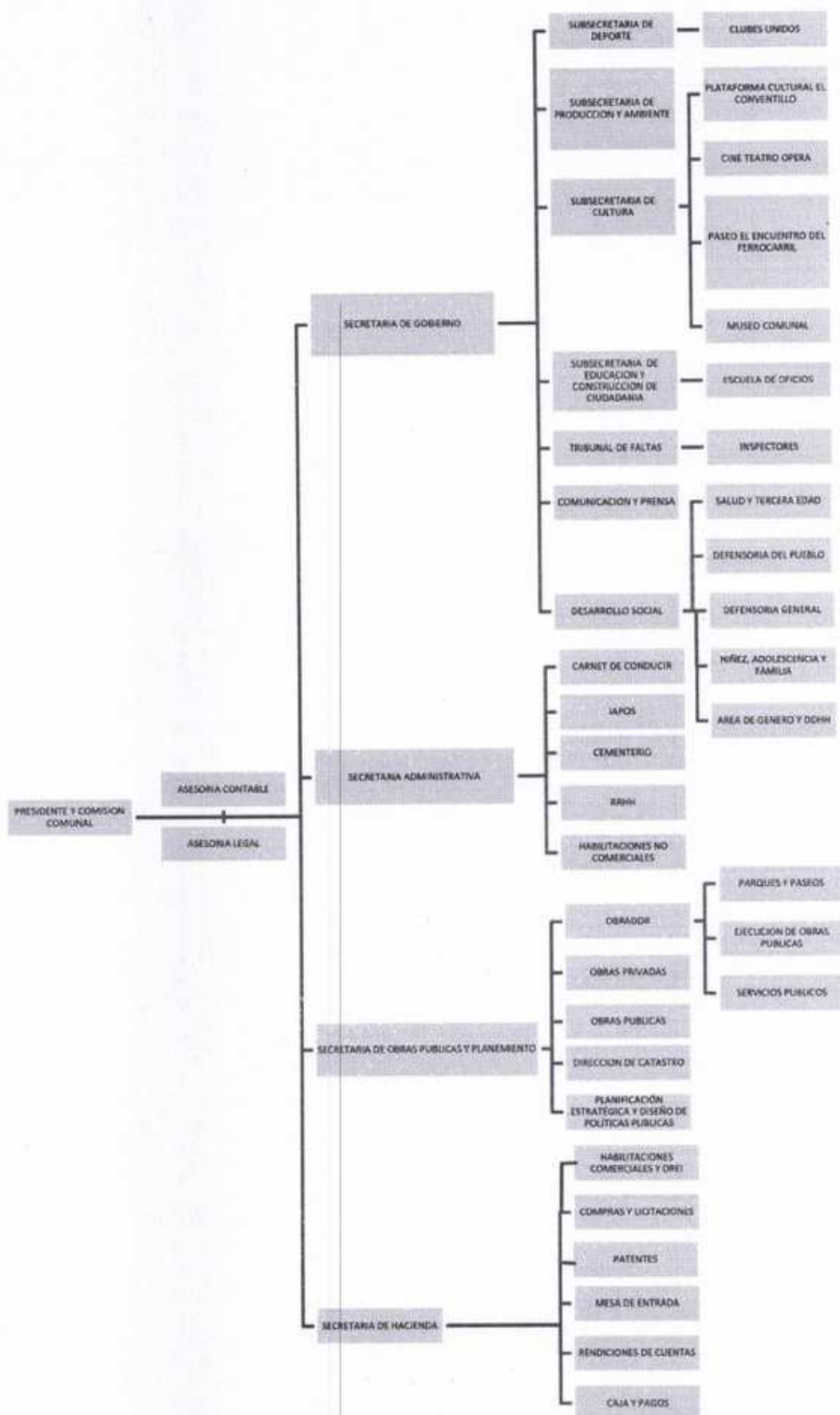

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



ANEXO 1



CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz